



Universidad del Atlántico

RECTORIA

01 AGO. 2008

RESOLUCION No.

000770

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000897 del 29 de Octubre de 2007”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Art.26, literal h) y j) del Estatuto General y

CONSIDERANDO

1. Que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución No. 000897 del 29 de octubre de 2007, “por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones dentro de implementación del MECI”.
2. Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 4110 de 2004, por medio del cual se reglamenta la ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
3. Que en la norma NTCGP 1000:2004 se establece que la Alta Dirección debe designar a un miembro de la dirección que lo represente en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así como también, la creación de un Comité de Calidad.
4. Que en la Resolución No. 000897 del 29 de octubre de 2007, no se designó el representante de la Alta Dirección en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Kilómetro 7 carretera a Pto Colombia
Telefono 3599458 tele fax 3598728 – email; rector@uniatlantico.edu.co
Barranquilla - Colombia



Universidad del Atlántico

RECTORIA

000770

5. Que en la Resolución No. 000897 del 29 de octubre de 2007, se omitió involuntariamente especificar que el equipo operativo MECI-CALIDAD es el Comité de Calidad establecido en la NTCGP 1000:2004.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 000897 del 29 de octubre de 2007 en sus artículos primero (1) y segundo (2), en el sentido de que el Director de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico es el representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004; así mismo, dejar claro que el equipo operativo, denominado MECI-CALIDAD, es el Comité de Calidad exigido en la NTCGP 1000:2004.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero (1) y el literal b) del artículo segundo (2) de la Resolución No. 000897 del 29 de octubre de 2007, los cuales quedarán así:

“ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico la representación de la Rectoría con la función de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno MECI 1000:2005 y de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, quien actuará bajo las políticas del Comité de Coordinación de Control Interno”.

“ARTICULO SEGUNDO: Conformar el equipo de trabajo institucional, integrado por tres (3) grupos, así:

*...b) Un segundo grupo **operativo** correspondiente al Comité de Calidad, que para efectos de la presente resolución se denominará equipo MECI-CALIDAD, conformado por:*



Universidad del Atlántico

RECTORIA

000770

- *Vicerrector Administrativo y Financiero,*
- *Un (1) delegado (a) Vicerrectoría de Bienestar Universitario,*
- *Un (1) delegado (a) Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión Universitaria,*
- *Un (1) delegado (a) Oficina Jurídica,*
- *Un (1) delegado (a) Oficina de Informática, y*
- *Dos (2) delegados (as) Vicerrectoría de Docencia, el cual será coordinado por el representante de la rectoría, señalado en el artículo primero."*

ARTICULO SEGUNDO: Confírmese en sus demás partes la Resolución No. 000897 del 29 de Octubre de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO. 2008

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: J. De Santis
V.B.